JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia.
Demandante:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpesiones EICE
Demandado:	Norberto Antonio Henao Gallego
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-000333-00

Armenia, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La parte demandante a través de su apoderado solicitó instrucciones para proceder en derecho y continuar con el proceso. Para tal efecto, manifestó que la citación para notificación personal fue remitida sin que se hiciera efectiva.

Al respecto, debe decirse que las partes tienen ciertas cargas procesales que redundan en su propio beneficio, como es el caso de la notificación del auto admisorio de la demanda.

Tal el caso del trabamiento de la relación jurídico procesal que se impone como acto procesal necesario a efectos de garantizar el derecho de defensa y de contradicción de quien es convocado forzosamente al proceso.

De suerte que, el trabamiento de la relación jurídico procesal, la de facilitar la postura a derecho del demandado mediante la notificación personal del auto admisorio de la demanda, o, en su defecto, la de la notificación a través de curador ad litem, pasados 10 días de haberse cumplido aquella con la parte actora del proceso, ahora con la expedición del Decreto 806 del 2020 se autorizó la notificación del auto admisorio de la demanda, mediante mensaje de datos – al correo electrónico de la parte; siempre y cuando se tenga pruebas de la forma como se obtuvo la dirección electrónica.

En el anterior orden, la parte demandante debe adelantar todas las medidas tendientes a que se cumpla efectiva y oportunamente con la notificación de la demanda. Teniendo como última opción nombrar un curador ad litem para que represente los intereses del demandado.

Notifiquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente

MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

scvr

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO L
23 de marzo de 2021
Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1325612988b602e3881b1e7981799c30210dd6c762fba7e9517086b07bed9e**
Documento generado en 19/03/2021 03:25:44 PM